pregon vino y comer pueblas

Porquanto ambos de dar de comer y a beber vino en algunas tavernas
y bodegones que ay en la puebla en lugar del palomar en barrio de el mio vino
se embotaron y ansi pones y se an ofrecido algunas muertes por el
por escusar los dichos y nan vinientes. mandaron que de aqui adelante en
tavernas en bodegones ni en ninguna persona no de de comer ni beber vino a ninguna
persona natural de la tierra ni de la alimenticia sino que si quisiere
comer vino que aya una vasija y se lleve el dicho vino y no lo bevas
las dichas tavernas e bodegones. so pena de seyscientos mrs a que alque
diere a comer o beber como al que comiere o beviere por todo lo
forme a la ordenanza de la cibdad. y mandaron lo pregonar

Concejo.

Sabado e iiij de febrero de mil e quinientos años. este dia fueron ayuntados a concejo
en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segun es acostumbrado
el muy noble señor licenciado ynigo de arguello de catanzaro alcalde [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
par de balboa

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible]
salad e [illegible] e

Ordenanza corte de pinos

Por que de muchos de corte de los pinos que se gran en la [illegible] y [illegible]
cibdad por el pie e por la copa se [illegible] en los montes en la ma
dera que se gran y podria grar para [illegible] cibdad / por ende
mandaron que personas algunas no sean [illegible] de corte pino alguno
de ninguna manera que sea por el pie [illegible] la copa [illegible]
que sea tuerto so pena de seyscientos mrs por cada pie e copa
que corte / y si quisiere que se lleva dellos que sea [illegible] y no [illegible]
sola dicha pena. y mandaron lo pregonar / y la misma pena [illegible]
que diga [illegible] el [illegible] e copa [illegible] que [illegible] de